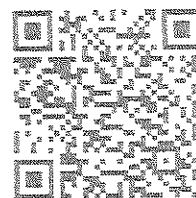


Municipalidad
San Lorenzo
del Campo Grande



04/11/2024 1.08 PM

Expediente N°:

EXT-8822/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 344/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL INFORME CON RESPECTO AL RELLENO . Y POR ENDE .
DESTRUCCION DE LA PISCINA MUNICIPAL , LA CUAL FORMARA PARTE DE INFRAESTUCTURA DEL
POLIDEPORTIVO MPAL DE NUESTRA CIUDAD



VEN:1004

RESOLUCIÓN N° 344/2024 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME CON RESPECTO AL RELLENO, Y POR ENDE, DESTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL, LA CUAL FORMARÁ PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual mencionó las publicaciones referente al relleno efectuado por parte del Ejecutivo Municipal de la piscina municipal que por años fuera utilizada por niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad, un lugar de aprendizaje de deportes acuático como la natación que servía para promover la práctica de tan saludable y recreativa disciplina; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en los siguientes argumentos:

«Que, a más de eso, es demás importante, la contribución que el municipio brindaba con ese espacio, a personas que precisaban rehabilitación por algún tipo de lesión, en el cual se indicaba mediamente, realizarlo en el agua, así como su utilización para terapias a adultos mayores, gimnasia en el agua e incluso como terapia para personas con capacidades diferentes.

Hoy, el ejecutivo municipal, ha iniciado el relleno de dicho espacio, dejando ya sin su pileta icónica al municipio-

*Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: **CAPÍTULO III. De las Funciones Municipales. Artículo 12.- Funciones. 8. En materia de educación, cultura y deporte:***

- a. la prestación de servicios de educación;*
- b. la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica;*
- c. la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación;*
- d. la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general;*
- e. el fomento de la cultura, deporte y turismo; (sic)»-----*

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:





RESOLUCIÓN N° 344/2024 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME CON RESPECTO AL RELLENO, Y POR ENDE, DESTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL, LA CUAL FORMARÁ PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NUESTRA CIUDAD”-----

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe con respecto al relleno, y por ende, destrucción de la piscina municipal, la cual formará parte de la infraestructura del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita a esta Junta Municipal el informe técnico con relación a lo mencionado en el Art. 1°, detallando con base a qué criterio se tomó la decisión de rellenar y destruir el citado espacio municipal, así como también se deberá remitir el proyecto que llevó a anular dicho espacio deportivo municipal.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL